



Universidad
Carlos III de Madrid

ADENDA PARA 2013 AL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE 2009 ENTRE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID (INSTITUTO FIGUEROLA DE HISTORIA Y CIENCIAS SOCIALES) Y EL CENTRO DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y CONSTITUCIONALES PARA LA COEDICIÓN DE LA REVISTA DE HISTORIA ECONÓMICA.

En Madrid, 9 de abril de 2013

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad Carlos III de Madrid Daniel Peña Sánchez de Rivera en representación del Instituto Figuerola de Historia y Ciencias Sociales de la Universidad Carlos III de Madrid.

Y de otra, el Sr. Don Benigno Pendás García, como Director del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales (en adelante CEPC), organismo Autónomo adscrito al Ministerio de la Presidencia, con CIF Q-2811010 y domiciliado en la Plaza de la Marina Española, 9, 28071 de Madrid, actuando en representación del mismo, en virtud de lo establecido en el artículo 6.2.a) del Real Decreto 1269/97, de 24 de julio.

Ambas partes se reconocen suficientes facultades y representación para suscribir la presente Adenda, con la finalidad de participar en la edición de la Revista de Historia Económica durante el año 2013, y estando de acuerdo en los siguientes

ANTECEDENTES

1.- El Instituto Figuerola de Historia y Ciencias Sociales de la Universidad Carlos III de Madrid asume las labores de edición, propiamente dichas (diseño y preparación de cada número) de la *Revista de Historia Económica (Journal of Iberian and Latin American Economic History)* bajo la responsabilidad de la Directora de la Revista a quien corresponde llevar a cabo las actuaciones y trámites necesarios para la edición de la Revista.

2.- El CEPC es propietario de la cabecera de dicha Revista y la ha cedido a la Universidad Carlos III de Madrid hasta el año 2015, mediante convenio de colaboración suscrito el 19 de mayo de 2009.

3.- Para el CEPC la coedición de la Revista representa el interés de los aspectos económicos en la dimensión de la ciencia política y el derecho constitucional. Se trata, en todo caso, de una de las áreas que menos aborda el CEPC en su propia labor editorial. Por eso se suscribió en 2009 el convenio marco que rige entre las partes y por este



motivo el CEPC cede la cabecera de que es propietario y colabora económicamente en su coedición.

4.- El Instituto Figuerola de Historia y Ciencias Sociales (IFHCS) ha llevado a cabo la edición anual de tres números de la mencionada Revista desde 2010. En 2012, aunque la revista sí se editó por parte del IFHCS, no se llegó a suscribir la adenda anual, contraviniendo la estipulación cuarta del convenio de 2009. Por este motivo, la presenta adenda debe poner al día la relación vigente hasta 2015 entre ambas instituciones.

Estando de acuerdo ambas partes sobre los ANTECEDENTES, establecen las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El CEPC colaborará en la edición de los tres números de 2013 mediante una aportación de seis mil euros (6.000,00 €), IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 25.101.462M.240.01, que ingresará mediante transferencia bancaria a la clave orgánica de la *Revista de Historia Económica* en el IFHCS en el último trimestre del año, después de la recepción de los ejemplares correspondientes a los números de 2012 y al segundo número del 2013.

SEGUNDA.- El IFHCS entregará al CEPC 15 ejemplares de cada número de la *Revista de Historia Económica* en un plazo de dos meses tras su publicación.

TERCERA.- En la página principal de la revista deberá figurar la referencia al CEPC como coeditor de la misma, junto con el IFHCS.

CUARTA.- El CEPC incluirá la *Revista Historia Económica* entre las Revistas que publica a todos los efectos de promoción y publicidad.

QUINTA.- El IFHCS correrá con todos los gastos administrativos pagos y trámites necesarios para la edición y distribución de la Revista. Estos gastos orientativos ascenderán a unos 20.000 € en 2013, con el siguiente desglose aproximado:

Concepto	Importe (€)
Pagos corrección inglés	1.600
Pagos corrección español	738
Mensajería	300
Scholar One	2.200
Compras Informática	1.800
Gastos reuniones	2.000
Editora asistente (sueldo anual)	12.100
TOTAL	20.738



Universidad
Carlos III de Madrid

SEXTA.- Ambas partes reconocen la naturaleza administrativa del convenio, así como la competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa para conocer de las divergencias que puedan surgir en su desarrollo y ejecución.

SÉPTIMA.- La vigencia del presente convenio finalizará el 31 de diciembre de 2013.

OCTAVA.- El presente convenio queda excluido de la aplicación del Texto Refundido de la ley de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en su art. 4.1.d).

Lo que así se establece y acuerda para llevarlo a efecto, una vez cumplidos los requisitos administrativos que autorizan el presente convenio, en el lugar y fecha arriba indicados.

Por la Universidad Carlos III de Madrid

Por el Centro de Estudios Políticos y
Constitucionales

Daniel Peña Sánchez de Rivera

Benigno Pendás García